



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8-07-2022

Punto 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "ROTULACIÓN DE NUEVAS VÍAS PÚBLICAS Y DE MODIFICACIÓN DE LAS YA EXISTENTES, COMO CONSECUENCIA DE LA REORDENACIÓN Y REURBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y SU ENTORNO". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR POLICÍA LOCAL, BOMBEROS, CEMENTERIO EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2022, ASÍ COMO OTRO PERSONAL POR LOS TRABAJOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 19 DE JUNIO DE 2022". APROBACIÓN.

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A "PLAZA CON TRANSPORTE Y MEDIA PENSIÓN EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, PARA D^o.ISABEL MARTINEZ TROYA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

PUNTO 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A "PLAZA CON TRANSPORTE Y MEDIA PENSIÓN EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, PARA D^o. CARMEN FERNÁNDEZ MUÑOZ". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 4.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2022". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8-07-2022

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "ROTULACIÓN DE NUEVAS VÍAS PÚBLICAS Y DE MODIFICACIÓN DE LAS YA EXISTENTES, COMO CONSECUENCIA DE LA REORDENACIÓN Y REURBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y SU ENTORNO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002535F100X9W5J9S1H1S3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2022 11:11:13

DOCUMENTO: 20222438641
Fecha: 15/07/2022
Hora: 11:10



“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Cumpliendo providencia de esta Alcaldía-Presidencia, por la Oficina de Estadística se viene tramitando **expediente para la rotulación de las nuevas vías públicas y de modificación de las ya existentes**, como consecuencia del expediente de “Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera y su entorno”.

En el expediente figura **informe del Historiador Municipal**.

Asimismo, figura **informe del Departamento de Calidad y Organización** que, literalmente, dice:

“Cumpliendo providencia de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por la Oficina de Estadística se viene tramitando expediente para la rotulación de las nuevas vías públicas y de modificación de las ya existentes, como consecuencia del expediente de “Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera y su entorno”.

El expediente se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios en el Término Municipal de Utrera.

En el expediente figura **informe del Historiador Municipal**.

El expediente ha sido sometido a un **periodo de audiencia** para que las personas y entidades afectadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho, sin que durante el mismo se haya producido alegación alguna.

Cumplimentados los trámites descritos y de acuerdo con la normativa anteriormente citada **deberá elevarse propuesta por la Alcaldía-Presidencia a la consideración de la Junta de Gobierno Local**, órgano que tiene atribuida la competencia para la resolución del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de informar, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez”.-

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La rotulación de las **nuevas vías públicas y de modificación de las ya existentes**, como consecuencia del expediente de “Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera y su entorno, en siguiente sentido:



FIRMANTE - FECHA



A) VÍAS DE NUEVA CREACIÓN:

TIPO DE VÍA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO VÍA	DISTRITO - SECCIÓN	TRAMO DE NUMERACIÓN IMPAR	TRAMO DE NUMERACIÓN PAR
CALLE	DEL MARTINETE	5103	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998
CALLE	DE LA ALBOREÁ	5104	5 - 9	—	2 - 9998
CALLE	DE LA RUMBA	5102	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998
CALLE	DE LOS CARACOLES	5101	5 - 7	1 - 9999	—
CALLE	DEL TANGUILLO	5100	5 - 7	—	2 - 9998
GLORIETA	DE LAS SEVILLANAS	5111	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998
GLORIETA	DEL TOQUE	5112	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998
GLORIETA	DE LAS PALMAS	5113	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998
PLACETA	DEL JALEO	5107	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998
PLACETA	DE LA JUERGA	5108	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998
PLACETA	DE LOS PALILLOS	5109	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998
PLACETA	DEL BAILE	5106	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998
PLACETA	DEL DUENDE	5105	5 - 7	1 - 9999	2 - 9998
PLAZA	DEL ARTE FLAMENCO	5110	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998

B) VÍAS QUE SUFREN MODIFICACIÓN:

TIPO DE VÍA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO VÍA	DISTRITO - SECCIÓN	TRAMO DE NUMERACIÓN IMPAR	TRAMO DE NUMERACIÓN PAR
CALLE	DE LA CANTIÑA	296	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998
CALLE	DE LA ALEGRÍA	3165	5 - 9	1 - 9999	2 - 9998

C) VÍAS QUE NO SUFREN MODIFICACIÓN:

TIPO DE VÍA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO VÍA	DISTRITO - SECCIÓN	TRAMO DE NUMERACIÓN IMPAR	TRAMO DE NUMERACIÓN PAR
CALLE	DE LA TONÁ	3136	5 - 7	1 - 9999	2 - 9998
CALLE	DE LA BULERÍA	3137	5 - 7	1 - 9999	2 - 9998
CALLE	DE LA SOLEÁ	3138	5 - 7	1 - 9999	2 - 9998
CALLE	DEL FANDANGO	3139	5 - 9	1 - 9999	—
		3139	5 - 7	—	2 - 9998
CALLE	DE LA SEGUIRIYA	3135	5 - 9	1 - 9999	—
		3135	5 - 7	—	2 - 9998

SEGUNDO: Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de Estadística municipal que lo notificará a los interesados. Asimismo procederá a incorporar la nueva vía al Callejero Oficial de la ciudad y a dar traslado de esta incidencia al Instituto Nacional de Estadística y lo comunicará a todas las dependencias municipales, empresas concesionarias de servicios públicos, empresas suministradoras de



energía y comunicaciones, oficina de Correos, Notarías y Registro de la Propiedad, etc.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos”**.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR POLICÍA LOCAL, BOMBEROS, CEMENTERIO EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2022, ASÍ COMO OTRO PERSONAL POR LOS TRABAJOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 19 DE JUNIO DE 2022". APROBACIÓN.

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:
Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*



Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la



autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2022 en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por Policías Locales, Bomberos Cementerio y resto de personal conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL JUNIO 2022.

CÓDIGO EMPLEADO	CANTIDAD
1616	422,56 €
3738	422,56 €
4057	211,28 €
5995	1.295,20 €
4409	924,32 €
5133	474,28 €
1347	1.167,75 €
5416	880,32 €
5174	431,74 €
5381	144,84 €
1109	1.047,46 €
1043	681,14 €

Página 7 de 20

CSV: 07E6002535F100X9W5J9S1H1S3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002535F100X9W5J9S1H1S3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2022 11:11:13

DOCUMENTO: 20222438641
Fecha: 15/07/2022
Hora: 11:10



Página 7 de 20

4609	1.290,82 €
3369	465,26 €
3942	422,58 €
5378	1.093,12 €
5651	1.304,56 €
4324	1.061,18 €
4511	1.033,84 €
3466	661,36 €
2178	418,00 €
3361	463,31 €
1949	436,32 €
5578	225,04 €
1374	386,24 €
1480	225,04 €
2678	872,68 €
1491	1.100,78 €
281	643,04 €
1752	849,92 €
3865	193,12 €
4353	476,82 €
4760	656,78 €
TOTAL	22.383,26 €

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS POLICÍA LOCAL JUNIO 2022.

CÓDIGO EMPLEADO	CANTIDAD
4409	199,74 €
3369	199,74 €
4324	66,58 €
TOTAL	466,06 €

3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL JUNIO 2022 A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO EMPLEADO	N.º HORAS
1043	8

4) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS MAYO 2022.

CÓDIGO EMPLEADO	CANTIDAD
-----------------	----------



1069	1.579,76 €
3489	1.387,95 €
5061	1.317,74 €
1725	592,96 €
5763	1.991,90 €
1432	1.376,60 €
4775	717,63 €
1846	1.387,29 €
4494	2.101,66 €
4084	1.229,49 €
4758	867,57 €
5810	883,47 €
5350	2.181,05 €
1822	1.558,24 €
3578	938,01 €
1275	2.524,42 €
TOTAL	22.635,74 €

6) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL DEL CEMENTERIO ABRIL Y MAYO 2022.

CÓDIGO EMPLEADO	ABRIL	MAYO
2092	264,10 €	422,56 €
1024	257,29 €	316,92 €
480	209,01 €	198,07 €
5453	269,36 €	369,74 €
TOTAL	999,76 €	1.307,29 €

7) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS PERSONAL DEL CEMENTERIO ABRIL 2022.

CÓDIGO EMPLEADO	CANTIDAD
2092	338,05 €
1024	342,70 €
480	171,35 €
5453	380,24 €
TOTAL	1.232,34 €

8) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS RESTO DEL PERSONAL.

CÓDIGO	CANTIDAD
--------	----------



6365	304,59 €
2275	157,79 €
2135	298,76 €
849	459,04 €
4621	715,95 €
2295	482,80 €
967	1.062,16 €
5899	1.271,17 €
5459	1.729,83 €
4438	482,80 €
3928	1.367,73 €
1622	482,80 €
5329	1.075,90 €
903	700,06 €
3411	96,56 €
3986	96,56 €
5980	230,88 €
3929	396,15 €
5459	320,36 €
TOTAL	11.731,89 €

9) GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 19 DE JUNIO DE 2022 POR LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN, COLABORADORES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CÓDIGO	CANTIDAD
3589	56,42 €
5440	56,42 €
1937	56,42 €
844	56,42 €
33	56,42 €
4592	56,42 €
3945	56,42 €
5359	56,42 €
2454	56,42 €
2105	56,42 €
4301	56,42 €
4673	56,42 €



FIRMANTE - FECHA



4081	56,42 €
5522	56,42 €
5443	56,42 €
4401	56,42 €
4334	56,42 €
4975	56,42 €
4236	138,42 €
1895	138,42 €
1967	138,42 €
4135	56,42 €
4354	56,42 €
3527	56,42 €
5169	179,00 €
1427	179,00 €
5002	179,00 €
2848	179,00 €
2217	179,00 €
5935	179,00 €
1860	179,00 €
781	179,00 €
4982	179,00 €
6596	179,00 €
503	179,00 €
5439	179,00 €
1312	179,00 €
3372	179,00 €
2761	179,00 €
5094	179,00 €
2640	179,00 €
4438	179,00 €
4135	179,00 €
4354	179,00 €
3527	179,00 €
849	450,00 €
5329	450,00 €
967	400,00 €
903	400,00 €
1708	400,00 €
4229	400,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002535F100X9W5J9S1H1S3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/07/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/07/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2022 11:11:13

DOCUMENTO: 20222438641
 Fecha: 15/07/2022
 Hora: 11:10



1257	400,00 €
1622	400,00 €
6035	450,00 €
2135	400,00 €
496	400,00 €
1625	400,00 €
4491	400,00 €
3986	400,00 €
5459	400,00 €
3928	200,00 €
5899	200,00 €
4318	300,00 €
TOTAL	12.209,08 €

9) DÍA ADICIONAL DE PERMISO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 19 DE JUNIO DE 2022 POR LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN, COLABORADORES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CÓDIGO EMPLEADO	
3589	4236
5440	1895
1937	1967
844	4223
33	3981
4592	4125
3945	5169
5359	1427
2454	5002
2105	2848
4301	2217
4673	5935
4081	1860
5522	781
5443	4982
4401	6596
4334	503
4974	5439
	1312



3372
2761
5094
3897
4438
4135
4354
3527
770
849
5329
967
903

1708
4229
1257
1622
6035
2135
496
1625
4491
3986
5459
4318

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados por Policías Locales, Bomberos, Cementerio y resto de personal conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de **72.965,42 euros**.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.1º.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A "PLAZA CON TRANSPORTE Y MEDIA PENSIÓN EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, PARA Dº.ISABEL MARTINEZ TROYA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A "PLAZA CON TRANSPORTE Y MEDIA PENSIÓN EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, PARA Dº.ISABEL MARTINEZ TROYA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-

Vista la solicitud de Doña Isabel Martínez Troya con documento nacional de identidad ****26559**** del pasado 28 de marzo de 2022 con número de registro de entrada 2022/12686 por la que solicita ocupar una de las plazas vacantes en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno".

Visto informe de la Trabajadora Social Funcionaria que obra en el expediente; cumpliendo los requisitos para ocupar una de las diez plazas disponibles, en su consecuencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a Doña Isabel Martínez Troya con documento nacional de identidad ****26559**** una plaza con



transporte y media pensión en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno".

SEGUNDO. Establecer que la aportación será del 25% de los ingresos, correspondiéndole pagar mensualmente la cantidad de 168,92€ (CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS) mientras que no sea modificada la normativa autonómica o su pensión se vea alterada.

TERCERO. Sus datos de pago se incorporarán a la relación que mensualmente presenta para su liquidación el Centro de Día para Mayores, siendo la aportación municipal con cargo a la partida 51.2333.48983 SUBV. EXPLOTACIÓN CENTRO C/MOLARES.

CUARTO. Someter a condición resolutoria la adjudicación de la plaza hasta tanto se resuelva la solicitud de situación de dependencia y se asigne en el Programa Individual de Atención el Servicio de Centro de Día. Igualmente, quedará sin efectos la adjudicación cuando se resuelva el procedimiento de graduación o revisión de dependencia con independencia del servicio que se asigne, al ser incompatibles la plaza adjudicada con todos los servicios y prestaciones del Programa Individual de Atención al Dependiente

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Delegación Municipal de Servicios Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-**LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Doña Isabel María Lara Pérez"**.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **PUNTO 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A "PLAZA CON TRANSPORTE Y MEDIA PENSIÓN EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, PARA Dº. CARMEN FERNÁNDEZ MUÑOZ". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A "PLAZA CON TRANSPORTE Y MEDIA PENSIÓN EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, PARA D^o. CARMEN FERNÁNDEZ MUÑOZ". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Vista la solicitud de Doña Carmen Fernández Muñoz con documento nacional de identidad **98198** del pasado 25 de marzo de 2022 con número de registro de entrada 2022/12358 por la que solicita ocupar una de las plazas vacantes en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno".

Visto informe del Trabajador Social Funcionario que obra en el expediente; cumpliendo los requisitos para ocupar una de las diez plazas disponibles, en su consecuencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a Doña Carmen Fernández Muñoz con documento nacional de identidad **98198** una plaza con transporte y media pensión en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno".

SEGUNDO. Establecer que la aportación será del 25% de los ingresos, correspondiéndole pagar mensualmente la cantidad de 172,42€ (CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS) mientras que no sea modificada la normativa autonómica o su pensión se vea alterada.

TERCERO. Sus datos de pago se incorporarán a la relación que mensualmente presenta para su liquidación el Centro de Día para Mayores, siendo la aportación municipal con cargo a la partida 51.2333.48983 SUBV. EXPLOTACIÓN CENTRO C/MOLARES.



CUARTO. Someter a condición resolutoria la adjudicación de la plaza hasta tanto se resuelva la solicitud de situación de dependencia y se asigne en el Programa Individual de Atención el Servicio de Centro de Día. Igualmente, quedará sin efectos la adjudicación cuando se resuelva el procedimiento de graduación o revisión de dependencia con independencia del servicio que se asigne, al ser incompatibles la plaza adjudicada con todos los servicios y prestaciones del Programa Individual de Atención al Dependiente

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Delegación Municipal de Servicios Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **-LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Doña Isabel María Lara Pérez".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2022". APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002535F100X9W5J9S1H1S3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2022 11:11:13

DOCUMENTO: 20222438641
Fecha: 15/07/2022
Hora: 11:10



PUNTO 4.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2022". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Vista Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre por la que se establece la forma de presentación de la información requerida en el apartado Siete de la disposición adicional nonagésima sexta de la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en relación con la convocatoria de subvenciones a las entidades locales por la prestación de servicios de transporte colectivo urbano.

Visto el informe-propuesta emitido en fecha 14 de julio de 2022, por el técnico medio del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO INTERIOR, CONVOCATORIA 2022.- Se emite el presente informe con la finalidad de solicitar subvención al Transporte Colectivo Urbano Interior, en virtud de la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales el Estado para el año 2022, que regula el régimen de acceso a las subvenciones al transporte colectivo urbano de los municipios incluidos dentro de su ámbito subjetivo de aplicación.

En la citada disposición se establece una dotación de 51.054.740 euros a repartir entre todos los beneficiarios.

Primero.- El servicio objeto de subvención, de gestión indirecta, es prestado por la entidad TRANS RAINBOW S.L., con CIF: B-87493912, expediente SV94/2018.

Segundo.- Las solicitudes de participación en la convocatoria deberán ser presentadas a través de la plataforma de presentación y tramitación de



solicitudes de subvenciones del MITMA, integrada con su Sede Electrónica.

Tercero.- El plazo previsto para la presentación de solicitudes por parte de las entidades locales titulares del servicio público, finaliza el día **15 de julio de 2022**.

Cuarto.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 976/2021, de 17 de febrero, la competencia para la solicitud y aceptación de Subvenciones y Patrocinios siempre que en su cuantía global el Proyecto o actividad a que se destine no exceda de los límites establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto para aprobación de gastos y no impliquen más compromiso para el Ayuntamiento que el de ejecutar la obra o servicio, o finalidad para la que se solicita y la financiación de la parte no subvencionada.

Quinto.- La participación en la convocatoria no está sujeta a cofinanciación, por tanto, no se establece la necesidad de aprobar la realización de un gasto mínimo, salvo los derivados de la aplicación de los recursos a percibir por la Dirección General de Transporte Terrestre, por lo que la tramitación del expediente no precisa de la fiscalización previa de la Intervención General de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en emitir el presente informe-propuesta, para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- SOLICITAR la participación en la Convocatoria que regula la subvención al transporte colectivo urbano interior, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que establece el régimen de acceso a las subvenciones al transporte colectivo urbano de los municipios incluidos dentro de su ámbito subjetivo de aplicación.

Segundo.- HABILITAR al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar la participación en la convocatoria indicada a través de la plataforma de presentación y tramitación de solicitudes de Ayudas y Subvenciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Tercero.- DAR traslado de los presentes Acuerdos a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a fin de que se proceda en consecuencia a lo acordado.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.**"



En virtud de cuanto ha sido expuesto esta Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 2021/5804, de 28 de octubre, es por lo que vengo en **PROPONER**:

Primero.- SOLICITAR la participación en la Convocatoria que regula la subvención al transporte colectivo urbano interior, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que establece el régimen de acceso a las subvenciones al transporte colectivo urbano de los municipios incluidos dentro de su ámbito subjetivo de aplicación.

Segundo.- HABILITAR al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar la participación en la convocatoria indicada a través de la plataforma de presentación y tramitación de solicitudes de Ayudas y Subvenciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Tercero.- DAR traslado de los presentes Acuerdos a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a fin de que se proceda en consecuencia a lo acordado".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002535F100X9W5J9S1H1S3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2022 11:11:13	DOCUMENTO: 20222438641 Fecha: 15/07/2022 Hora: 11:10
--	---	--

